

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**4º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2025/PES\_01/004832).**

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En relación a la convocatoria 2025, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a federaciones deportivas andaluzas para la implementación de modalidades deportivas y fomento del deporte en la provincia de Granada, aprobada en la Junta de Gobierno del día 05 de mayo de 2025 por esta Diputación.

Considerando el informe propuesta emitido, en fecha 08 de mayo de 2025, por la Jefa de Servicio de Administración de Deportes e Instalaciones Deportivas sobre la rectificación de un error material de la convocatoria aprobada, y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a PROPONER al Sr. Presidente de ésta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.** Que se rectifique el error material advertido, incorporando los anexos I y II a la CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo propone al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para que resuelva asistido por la Junta de Gobierno,

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFQFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFQFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFQFCVMM</a>	Página	1/15





**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a federaciones andaluzas deportivas que fomenten el desarrollo, promoción y ejecución de competiciones y eventos de sus modalidades deportivas, en el ámbito territorial de la provincia de Granada y entre los habitantes de sus municipios. Dicha actuación está enmarcada dentro del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2024/2025.

Estas ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia empleando para ello la promoción de todas las modalidades deportivas federadas a nivel provincial. Asimismo, se busca implementar y consolidar la oferta deportiva provincial, promoviendo la realización de actividades deportivas en municipios de la provincia de Granada.

**ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las ayudas reguladas por estas bases se concederán conforme a lo dispuesto en la siguiente normativa aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (en adelante L.G.S.).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	2/15



- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025.

### ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 161.34115.48002 "CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS" del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025.

### ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Federaciones Deportivas inscritas como tal en el Registro Andaluz de Entidades deportivas.

### ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones por parte de las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, las siguientes:

1. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Realizar actividades deportivas regladas, propias de su modalidad deportiva, en cualquier municipio de la provincia de Granada con la autorización del alcalde/sa o presidente/a de la entidad local, cuya fecha de celebración esté comprendida entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del objeto de la convocatoria.
4. Justificar documentalmente ante el órgano concedente la totalidad de los gastos subvencionados mediante la presentación de facturas, recibos y cualquier otra documentación que acredite los gastos realizados.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (en publicaciones, anuncios, redes sociales y otro material publicitario se utilizará el logo de Diputación). A tales efectos, en todas las actividades subvencionadas, se hará constar expresamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	3/15



## ARTÍCULO 6.- SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud deberá presentarse con la siguiente documentación:

- 1.-Solicitud que se formalizará mediante instancia formalizada (ANEXO 1) en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, debiendo contener en todo caso, los extremos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud generará un único expediente, por federación, que será el que se utilizará durante toda la tramitación y justificación de la subvención.
2. Declaración de estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
3. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Certificado en el que se determine el número de licencias federativas de temporada, expedidas (deportistas federados) en cualquier municipio de la provincia de Granada, durante la temporada deportiva 2025/2026 con fecha de expedición comprendida desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.
5. Relación de proyectos de actividades/competiciones deportivas a desarrollar o desarrolladas en la provincia de Granada para el fomento del deporte federado, en el período 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases reguladoras y el compromiso de cumplir con las condiciones y obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, incluyendo la justificación adecuada de los gastos subvencionados y la devolución de cualquier cantidad no utilizada conforme a las bases reguladoras.

En el caso de que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la formalización del procedimiento al que correspondan.

Si la solicitud no reúne estos requisitos, se requerirá al interesado para su subsanación en el plazo de diez días teniendo en cuenta que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ARTÍCULO 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	4/15



El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

#### **ARTÍCULO 8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y MEDIOS DE PUBLICACIÓN.**

Una vez recibidas las solicitudes y analizadas las mismas, se procederá a la publicación de un listado provisional en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa de esta Administración Provincial, indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que contengan defectos subsanables, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, entendiéndose desistidas de su solicitud aquellas que no se subsanen dentro del plazo establecido.

Las sucesivas publicaciones también se realizarán en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa.

#### **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez publicada la lista provisional de solicitudes admitidas, y recibidas las subsanaciones que procedan en su caso, se procederá a su estudio y valoración por el Órgano Instructor del procedimiento, asistido por la Comisión Técnica.

Comprobada la documentación, se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas. Para ello, se valorará el nivel de implantación deportiva en la provincia, aplicando la siguiente fórmula:

Crédito disponible  
(Art. 3 convocatoria)

Valor del punto= -----  
Nº licencias totales a valorar en la provincia

CUANTÍA SUBVENCIÓN= Nº de licencias de la federación a valorar en la provincia\* valor del punto.

En los cálculos de la puntuación se prorrateará como máximo a dos decimales, respetando los créditos máximos previstos en la convocatoria.

Realizados dichos cálculos, y repartidos la totalidad de créditos de la convocatoria, el órgano instructor elevará propuesta de concesión al órgano concedente para que proceda a dictar la correspondiente resolución de concesión, que resolverá la presente convocatoria detallando beneficiario y asignación económica, publicando la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa. Dicha resolución agotará la vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	5/15





El plazo máximo para publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente y el reconocimiento de la obligación de abono. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

#### ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- **Órgano concedente:** El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.
- **Órgano instructor:** El Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, asistido por una Comisión Técnica para la asistencia y asesoramiento del mismo.

La Comisión Técnica, estará compuesta por:

- **Presidente:** Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.
- **Vocales:** 2 Técnicos de Deportes
- **Secretario:** Personal administrativo del Servicio de Deportes.

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión Técnica, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz pero sin voto.

La Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como para entender de cualquier otra cuestión que pudiera suceder durante el procedimiento de concesión.

#### ARTÍCULO 11.- PAGO.

Dichas subvenciones tienen la consideración de prepagable. La entidad concedente realizará el pago material a las entidades beneficiarias en dos fases:

- 50% de la subvención tras la comprobación de que la solicitud, incluyendo subsanación en su caso, con la documentación requerida de acuerdo con el artículo 6 de las bases, es correcta.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	6/15





- el restante 50% tras la comprobación de que la documentación justificativa, incluyendo subsanación en su caso, con la documentación contemplada en el artículo 13 de las bases, es correcta.

**ARTÍCULO 12.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

1. Todos aquellos gastos relacionados directamente con la organización y desarrollo de actividades deportivas en cualquier municipio de la provincia de Granada durante la temporada deportiva 2025/2026, con fecha de devengo comprendida entre el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.

Gastos de técnica de árbitros, jueces, técnicos, docentes.
Publicidad estática que incluya el logo de la Diputación de Granada (banderolas, cubre vallas)
Servicios sanitarios/preventivos
Trofeos y obsequios
Alojamiento anterior a la competición internacional, nacional, regional por el estamento técnico, arbitral, jueces.
Gastos en marketing y redes sociales
Gastos en digitalización del funcionamiento de la federación territorial
Seguros de la competición

No obstante, están expresamente excluidos como gastos subvencionables:

- 1.- Gastos en material deportivo inventariable (teniendo la consideración de inventariable aquellos bienes muebles no fungibles de los que se puede hacer uso sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado).
- 2.- Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- 3.- Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros).

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	7/15



4.- En general todos aquellos no relacionados directamente con la organización de actividades deportivas en la provincia de Granada, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

Según establece el art. 19, apartado 4 de la L.G.S. toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

#### **ARTÍCULO 13.- JUSTIFICACIÓN.**

Las entidades deportivas aportaran la justificación en formato estandarizado (Anexo 2) hasta el 31/03/2026, comprensiva de una cuenta justificativa acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de actuaciones desarrolladas en la provincia para el fomento del deporte federado en la que se realice una exposición ordenada de los gastos en que han incurrido y la relación de los mismos.
- Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 1/01/2025 hasta 31/12/2025.
- Soporte gráfico y/o enlaces de publicaciones digitales donde se visualice el logo de Diputación de Granada.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

La Comisión Técnica revisará la documentación justificativa para verificar que los gastos son adecuados y pertinentes. En caso de deficiencias o necesidad de aclaraciones, se requerirá al beneficiario la subsanación en un plazo de 10 días hábiles.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá reintegrar total o parcialmente la ayuda percibida, junto con los intereses de demora correspondientes.

Toda la documentación justificativa se deberá presentar en el mismo expediente en el que se hiciera la solicitud.

#### **ARTÍCULO 14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, excepto las concedidas para los mismos fines por la Diputación de Granada. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención de otras subvenciones o ayudas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora. El beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación en caso de que el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras ayudas que pudiera recibir sí superasen el coste de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	8/15



## ARTÍCULO 15.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS.

### 1.- RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

#### 1.1.- Identidad:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.

CIF: P1800000J

#### 1.2.- Datos de contacto:

Dirección postal: Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN.  
18100 ARMILLA (GRANADA)

Teléfono: 958 24 73 01

Correo electrónico: admideportes@dipgra.es

#### 1.3.- Datos de contacto Delegado de Protección de datos:

Dirección postal: Calle Periodista Barrios Talavera,1 18014 GRANADA

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

### 2.-FINALIDAD:

#### 2.1.-Descripción:

Tratamos la información que Vd. nos facilita con el fin de gestionar la presente convocatoria desarrollada por la Delegación de Deportes, en las que Vd. solicita la inscripción, para poder comunicarle la información necesaria y relacionada con dicha convocatoria, trasladar información, convocatorias a reuniones informativas, información relativa a puntuaciones y clasificaciones con publicación de las mismas, expedición, notificación y publicación de puntuaciones, publicación y difusión en prensa y redes sociales de imágenes tomadas durante la celebración de actividades relacionadas con la misma.

#### 2.2.- Plazos y criterios de conservación:

Los datos facilitados por la entidad solicitante se conservarán desde su obtención durante el tiempo necesario para la correcta gestión de la convocatoria y a efectos de archivo y utilizarlos de oficio en convocatorias futuras.

#### 2.3.- Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada.

Los datos personales recogidos no serán objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado,

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	9/15





salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

### 3.- LEGITIMACIÓN.

#### 3.1.- Fundamentación Jurídica del Tratamiento

Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD), en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía.

#### 3.2.- Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no hacerlo.

En caso de no facilitar los datos no se podrá prestar el servicio.

### 4.- DESTINATARIOS

#### 4.1.- Cesión de datos.

La Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, será responsable del tratamiento, conforme a la normativa vigente.

No se comunicarán o transferirán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. No se realizará ninguna transferencia de datos a terceros países.

### 5.- DERECHOS

#### 5.1.- Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

La entidad usuaria podrá ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al email [admideportes@dipgra.es](mailto:admideportes@dipgra.es).

En dicha comunicación podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales de la persona interesada.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión, sin tener que justificar la causa.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento de los mismos.
- Derecho a la portabilidad de los datos, llevándoselos en el formato que nos indique.
- En caso que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista, o no son atendidos sus derechos, puede presentar una reclamación gratuita ante la autoridad de control, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es), para solicitar información y/o la tutela de sus derechos.

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	10/15



## 6.- PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

### 6.1.- Origen de los datos.

Los datos serán los facilitados por las personas interesadas.

### 6.2.- Categorías de los datos

Los datos aportados por las personas interesadas, serán los necesarios para la correcta solicitud e inscripción en la presente convocatoria, incluyendo las siguientes categorías:

- Datos de Identificación mediante la aportación del D.N.I., N.I.E, o Pasaporte.
- Datos relacionados con inscripciones en pruebas deportivas.
- Datos relacionados con la historia personal deportiva.
- Imágenes tomadas durante la celebración de actividades.

No se requerirán datos de categorías especiales, recogidos en el art. 9 del RGPD.

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA

#### INSTANCIA. (Rellenar y firmar electrónicamente)

Datos Fiscales de la Federación

Excma. Diputación de Granada  
Ilmo. Sr Presidente Diputación de Granada  
Francisco Pedro Rodríguez Guerrero  
C/Periodistas Barrios Talavera, nº1  
18014 - Granada

A/A. Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada

Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero,

Por la presente le adjunto la solicitud de esta federación para acogerse a la línea de subvención a federaciones deportivas andaluzas 2025, al objeto de implementar nuestras modalidades deportivas y el fomento de las mismas en la provincia de Granada.

Atentamente,

Presidente de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_  
(Firmado)

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM</a>	Página	11/15



He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD

DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Deportes, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

#### DATOS DEL/LA SOLICITANTE

D./D <sup>a</sup>		N.I.F.	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Email		Teléfono	

#### DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre		CIF	
Nº inscripción en el Registro			
Domicilio		C.P.	
Email		Teléfono	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
D./D <sup>a</sup>		N.I.F.	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Email		Teléfono	

#### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Declaración de estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado en el que se determine el número de licencias federativas de temporada, expedidas (deportistas federados) en cualquier municipio de la provincia de Granada, durante la temporada deportiva 2025/2026 con fecha de expedición comprendida desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.
- Relación de proyectos de actividades/competiciones deportivas a desarrollar o desarrolladas en la provincia de Granada para el fomento del deporte federado, en el período 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Fecha	13/05/2025 07:59:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S2TLCJYO55X6CTRUFGFCVMM	Página	12/15







